

**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

2024/403010/006-650/00003

DA. MARIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PÉREZ, SECRETARIA INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR (ALMERÍA)**CERTIFICO:**

Que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Canjáyar celebrada el día 25 de junio de 2024 se aprobó el siguiente acuerdo, que literalmente consta:

"TERCERO. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL COMPLEJO DE 5 APARTAMENTOS TURÍSTICOS RURALES CATEGORIA DOS LLAVES EN "EL CRISTAL" Y EL COMPLEJO DE 4 APARTAMENTOS TURISTICOS RURALES CATEGORIA UNA LLAVE EN "ALCORA".

Por la Sª Alcaldesa se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo de fecha 21 de junio de 2024:

"A la vista de que este ayuntamiento es propietario de dos conjuntos de viviendas ubicadas en el siguiente bien inmueble:

Referencia catastral	04030B010003340000MB
Localización	Polígono 10 Parcela 334
Clase:	Rústico
Superficie:	963.772 m2
Año de Construcción:	2000

Referencia catastral	04030A012000010000MY
Localización	Polígono 12 Parcela 1
Clase:	Rústico
Superficie:	2.075.639 m2
Año de Construcción:	2007

A la vista de que los bienes sitos en el Polígono 10 Parcela 334 "El Cristal" fueron clasificados por la Consejería de Turismo como Complejo de 5 Apartamentos turísticos modalidad rural y categoría de 2 llaves.

Asimismo, a la vista de que los bienes sitos en el Polígono 12 Parcela 1 "Alcora" fueron clasificados por la Consejería de Turismo como Complejo de 4 Apartamentos turísticos modalidad rural y categoría de 1 llave.

Considerando que se han realizado actuaciones de mejora en ambos complejos, que el contrato se licitó se adjudicó y que recientemente se ha resuelto por desistimiento unilateral del arrendatario, y que es conveniente para este Municipio el arrendamiento de los bienes referidos para poner en funcionamiento ambos complejos turísticos, impulsar el turismo de la localidad así como la obtención de una mayor rentabilidad del patrimonio municipal.

Considerando que por el Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial se remitieron dos informes económicos sobre la valoración de los dos arrendamientos y se precisa el precio de arrendamiento de los bienes, atendiendo a su valor en venta, calificación y ubicación.

Consta certificado de fecha 20 de junio de 2024 de inscripción de los citados bienes en el Inventario Municipal.

Código Seguro De Verificación	STgH98bzoL4QYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	25/06/2024 13:57:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	25/06/2024 13:48:44
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/STgH98bzoL4QYPfKkuaJGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Consta el informe de Secretaria sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Por Decreto de 20 de junio de 2024 se inició el expediente para la adjudicación por concurso del arrendamiento de los bienes patrimoniales propiedad de este ayuntamiento descritos anteriormente, ordenándose la redacción del PCAP que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, y que una vez incorporado el mismo al expediente se emita informe-propuesta de resolución.

Con fecha 21 de junio se incorpora el PCAP al expediente, así como el informe-propuesta de Secretaría.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sin embargo, se trata de una competencia delegada en la Junta de Gobierno, en virtud de Decreto de alcaldía nº 158/2023.

En virtud de lo anterior, se emite la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del inmueble descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Antonia de los Ángeles Urrutia Abad, que actuará como Presidente de la Mesa.
- M^a de los Ángeles Vázquez Pérez, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- M^a del Rocio Abad González.
- M^a Mercedes Hernández Leal, que actuará como Secretario de la Mesa."

Sometido a votación la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el acuerdo en todos sus términos."

Lo que certifico, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2578/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Código Seguro De Verificación	STgH98bzoL4QYPfKkuaJGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	25/06/2024 13:57:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	25/06/2024 13:48:44
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/STgH98bzoL4QYPfKkuaJGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde y como proceda, expido el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la S^a. Alcaldesa en Canjayar.

Vº Bº

LA SECRETARIA

LA ALCALDESA

Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Código Seguro De Verificación	STgH98bzoL4QYPfKkua jGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	25/06/2024 13:57:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	25/06/2024 13:48:44
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/STgH98bzoL4QYPfKkua jGw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

